

**ACTA 06 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz siendo las once horas del día dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, sita en Avenida Juárez No. 20, Colonia Centro, C.P. 92800, los ciudadanos: Lic. Julio Cesar Velázquez Capitán, Secretario del Ayuntamiento; C.P. Rafael Balanzá Amores, Director Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Bianca R. Orona Martínez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos; Lic. Ana Alicia Pérez Díaz, Contralora Interno; Lic. Carlos Navarro Arredondo, Secretaria Técnico, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, se reúne con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria número 06 del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** de conformidad con el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Análisis y discusión del cumplimiento de la resolución emitida por el IVAI referente al recurso de revisión IVAI-REV/910/2017/III.-----
- IV. Cierre de sesión.-----

**I. Pase de lista y verificación del quórum.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

**II. Aprobación del orden del día.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

**III. Análisis y discusión del cumplimiento de la resolución emitida por el IVAI referente al recurso de revisión IVAI-REV/910/2017/III.** El Comité de Transparencia analiza y discute la resolución del IVAI referente al recurso de revisión con el número de folio antes mencionado.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. At the top, there is a large circle containing the number '3'. Below it, there is a signature that appears to be 'Rafael Balanzá Amores'. Further down, there is another signature that appears to be 'Julio Cesar Velázquez'. At the bottom, there are initials that appear to be 'BA' and 'RZ'.

**ACTA 06 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Del análisis realizado al expediente el Comité determina y solicita mediante notificación emitida el día de hoy al titular del área de Obras Publicas a **realizar una nueva búsqueda exhaustiva** de la información requerida, haga entrega de la misma al comité en un periodo de 3 días hábiles a partir de la notificación o en su defecto señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la información.

Tal como lo señala el artículo 11 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

*“Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones:*

...

*Responder de manera integral las solicitudes de información que les sean presentadas en términos de la presente Ley, **documentando en todos los casos el haber realizado la búsqueda de lo solicitado de forma exhaustiva**”*

En caso de no obtener la información, si está dentro de sus facultades deberá generarla, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información, en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

En caso de existir la inexistencia se deberá cumplir con las exigencias que establece el artículo 151 de la Ley de Transparencia:

Artículo 151. La resolución del Comité que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.



ACTA 06 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERO.- El Presidente del Comité pregunta a los presentes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad.

IV. Cierre de la sesión No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las doce treinta horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.



Lic. Julio Cesar Velázquez  
Capitán  
Secretario del Ayuntamiento.



C.P. Rafael Balanzá Amores  
Director Titular de la Unidad  
de Transparencia



Lic. Bianca R. Orona Martínez  
Coordinadora del Jurídico



Lic. Ana Alicia Pérez Díaz  
Contralora Interna



Lic. Carlos Navarro

Arredondo Secretario  
Técnico.